

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(i) Los servicios que ofrecen y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio) | Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Indicar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiario o usuarios del servicio (Dirigido a: ci, para ciudadanos o personal, personas naturales, personas jurídicas, Personal Médico) | Oficina y dependencia que ofrece el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar el link para descargar la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, CONTACT CENTER, Call center, telefónico, etc.) | Servicio Automatizado (Sí/No) | Link para descargar el Formulario de servicios | Link para el servicio por internet (en línea) | Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (presuntivo) | Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|-----|---|--|---|---|---|---|-------------------------------|---|--|--|---|--|---|--|---|--|--|--|
| 1 | Solicitud de Acceso a la Información Pública | Información institucional que requiere los ciudadanos sobre todo lo relacionado a la información pública que produce, custodia o procura el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. | 1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. Revisar que la solicitud e informante contenga los datos de identificación requeridos, como: Cédula de identidad o Pasaporte, licencia, Cédula, Dirección, Teléfono, correo electrónico. 2. Escribir peticiones de acceso a la información pública en un formulario que se encuentra en la página WEB del MDEVU, para continuar con la producción, custodia o procura de la información pública. 3. Recibir la información pública en un plazo máximo de 15 días hábiles. 4. Recibir la información pública en un plazo máximo de 15 días hábiles con el primer pago Justificado. 5. Recibir la información pública en un plazo máximo de 15 días hábiles con el primer pago Justificado. | 1. Leer el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 3. Recibir la información pública en un plazo máximo de 15 días hábiles. 4. Recibir la información pública en un plazo máximo de 15 días hábiles con el primer pago Justificado. 5. Recibir la información pública en un plazo máximo de 15 días hábiles con el primer pago Justificado. | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 | Gratuito | 10 días - 15 días de promedio | Ciudadanía en general | Se atiende en todas las oficinas del nivel nacional | Oficina Técnica de Saneamiento de los Tachanos, ubicada en la Calle Antonio José de Sucre 201 y Antonio José Tel: (02) 2983000 ext: 6800 | Página web y oficinas a nivel nacional | No | Formulario solicitud acceso información pública | | 0 | 0 | 100,00% | |
| 2 | Bono para adquisición de vivienda (Bono Vivienda) | Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la adquisición de un departamento que forme parte de un Proyecto inmobiliario que permita a las personas acceder a la vivienda, a través de un crédito de garantía adicional otorgado por el MDEVU, para continuar con la construcción de la vivienda. | 1. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. 2. Presentar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. 3. Presentar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. 4. Presentar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. 5. Presentar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. 6. Presentar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. 7. Presentar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. 8. Presentar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. 9. Presentar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. 10. Presentar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de la información personal y profesional. | 1. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 2. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 3. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 4. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 5. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 6. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 7. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 8. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 9. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 10. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. | Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 | Gratuito | 10 minutos | Ciudadanía en general | Se atiende en todas las oficinas del nivel nacional | Oficina Técnica de Saneamiento de los Tachanos, ubicada en la Calle Antonio José de Sucre 201 y Antonio José Tel: (02) 2983000 ext: 6800 | Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada. | Programas y servicios | Formulario de Adquisición de Vivienda | 11 | 11 | 85,00% | | |
| 3 | Bono para construcción de vivienda nueva o terreno propio | Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la construcción de una vivienda nueva o terreno propio. | 1. Entregar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de ahorro en el sistema (SIVU). 2. Con la clave de usuario generar el sistema y seleccionar el Bono al que desea acceder. 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de la información personal y profesional. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica y Social que brinda el MDEVU, una vez que este certifica al aspirante que su registro ha sido procesado en base a la información personal y profesional. 5. Una vez que el aspirante ha sido certificado y la Asesoría Técnica valida la información, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIVU, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MDEVU procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico a beneficiarios del Bono. | 1. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 2. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 3. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 4. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 5. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 6. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 7. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 8. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 9. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 10. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. | Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 | Gratuito | 10 minutos | Ciudadanía en general | Se atiende en todas las oficinas del nivel nacional | Antonio José de Sucre 201 y Antonio José Tel: (02) 2983000 ext: 6800 | Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada. | Programas y servicios | Formulario de Adquisición de Vivienda | 75 | 75 | 85,00% | | |
| 4 | Bono para mejoramiento de vivienda | Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la construcción de una vivienda nueva o terreno propio. | 1. Entregar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de ahorro en el sistema (SIVU). 2. Con la clave de usuario generar el sistema y seleccionar el Bono al que desea acceder. 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de la información personal y profesional. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica y Social que brinda el MDEVU, una vez que este certifica al aspirante que su registro ha sido procesado en base a la información personal y profesional. 5. Una vez que el aspirante ha sido certificado y la Asesoría Técnica valida la información, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIVU, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MDEVU procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico a beneficiarios del Bono. | 1. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 2. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 3. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 4. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 5. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 6. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 7. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 8. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 9. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 10. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. | Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 | Gratuito | 10 minutos | Ciudadanía en general | Se atiende en todas las oficinas del nivel nacional | Antonio José de Sucre 201 y Antonio José Tel: (02) 2983000 ext: 6800 | Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada. | Programas y servicios | Formulario de Adquisición de Vivienda | 14 | 14 | 85,00% | | |
| 5 | Bono de habitación | Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la construcción de una vivienda nueva o terreno propio. | 1. Entregar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de ahorro en el sistema (SIVU). 2. Con la clave de usuario generar el sistema y seleccionar el Bono al que desea acceder. 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de la información personal y profesional. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica y Social que brinda el MDEVU, una vez que este certifica al aspirante que su registro ha sido procesado en base a la información personal y profesional. 5. Una vez que el aspirante ha sido certificado y la Asesoría Técnica valida la información, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIVU, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MDEVU procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico a beneficiarios del Bono. | 1. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 2. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 3. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 4. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 5. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 6. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 7. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 8. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 9. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 10. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. | Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 | Gratuito | 10 minutos | Ciudadanía en general | Se atiende en todas las oficinas del nivel nacional | Oficina Técnica de Saneamiento de los Tachanos, ubicada en la Calle Antonio José de Sucre 201 y Antonio José Tel: (02) 2983000 ext: 6800 | Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada. | Programas y servicios | Formulario de Adquisición de Vivienda | 0 | 0 | 85,00% | | |
| 6 | Bono de emergencia | Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la construcción de una vivienda nueva o terreno propio. | 1. Entregar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de ahorro en el sistema (SIVU). 2. Con la clave de usuario generar el sistema y seleccionar el Bono al que desea acceder. 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de la información personal y profesional. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica y Social que brinda el MDEVU, una vez que este certifica al aspirante que su registro ha sido procesado en base a la información personal y profesional. 5. Una vez que el aspirante ha sido certificado y la Asesoría Técnica valida la información, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIVU, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MDEVU procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico a beneficiarios del Bono. | 1. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 2. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 3. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 4. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 5. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 6. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 7. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 8. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 9. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. 10. Se otorga el Bono Vivienda a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. | Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 | Gratuito | 10 minutos | Ciudadanía en general | Se atiende en todas las oficinas del nivel nacional | Oficina Técnica de Saneamiento de los Tachanos, ubicada en la Calle Antonio José de Sucre 201 y Antonio José Tel: (02) 2983000 ext: 6800 | Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada. | Programas y servicios | Formulario de Adquisición de Vivienda | 13 | 13 | 85,00% | | |

